



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

Resolución de Alcaldía N.º 160-2023-MPC/A.

Carhuaz, 16 de junio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 329-2022-MPC/A, de fecha 21 de diciembre de 2022; La Resolución de Alcaldía N°333-2022-MPC/A, de fecha 22 de diciembre de 2022; El Informe N°0210-2023-MPC/OGA, 17 de mayo del 2023; El informe N°276-2023-MPC/GM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, se reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical, 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3) Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, sobre la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b) El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo, c) De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, d) De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga, e) En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 010- 2003-TR, y su reglamento;

Que, el artículo 7 de la precitada norma establece que son sujetos de la negociación colectiva los en el sector público: a) Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior, b) Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2022-MPC/A, de fecha 21 de diciembre de 2022; y La Resolución de Alcaldía N°333-2022-MPC/A, de fecha 22 de diciembre de 2022, se conformó las comisiones Negociadoras del Pliego de Reclamos 2023, por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que estuvo conformada según el siguiente detalle:

Titulares	
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

Suplentes	
Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Asesor Legal Externo	Secretario
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro

Que, mediante Informe N°0210-2023-MPC/OGA, 17 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la modificación de las Comisiones del Pliego de Reclamos 2023, sustentando que en el D.S. N°008-2022-PCM, que indica "la representación empleadora es conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe" sin embargo se designó como segundo suplente, Secretario, al Asesor Legal Externo, por lo cual corresponde hacer la modificación del acto resolutive en el extremo de dicha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

designación;

Que, mediante Informe N°276-2023-MPC/GM, de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados al despacho de alcaldía solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente, con el fin de modificar las comisiones Negociadoras del Pliego de Reclamos, según la propuesta del siguiente detalle:

Titulares	
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

Suplentes	
Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Secretario
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 02 de junio de 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elabore el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, Ley N.° 31188 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconformar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, consecuente, **Modificar**, la Resolución de Alcaldía N° 329-2022-MPC/A; y Resolución de Alcaldía N°333-2022-MPC/A, en el primer artículo debiendo estar integrada la comisión según el siguiente detalle:

Titulares	
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

Suplentes	
Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Secretario
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Documentaria



ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz - 2023, las facultades necesarias para llevar a cabo las negociaciones y conciliaciones necesarias, así como reconocer sus facultades con eficacia anticipada para el periodo 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Paritaria, Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662

